0M3345031

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

AYUNTAMIENTO PEÑÍSCOLA ALCALDÍA

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

En la ciudad de Peñíscola, a dieciocho de agosto de dos mil dieciséis; siendo las diez horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Mª Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia la Secretaria acctal., Dña. Rosa María Martínez Planes, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste D. Ramón Rovira Castillo, Interventor acctal.

Por parte del Sr. Alcalde se invita a la sesión a los Sres. concejales Dª. Sandra Albiol Gargallo y D. Rafael Suescun Ayza a pesar de no ser miembros de la Junta de Gobierno.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Secretaría:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 11 de agosto de 2016.

II.- APROBACIÓN BASES/PROCESO PARTICIPATIVO.- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

"Los Presupuestos Participativos son una herramienta de participación y gestión de la ciudad, mediante la cual la ciudadanía puede proponer y decidir sobre el destino de parte de los recursos municipales.

El Presupuesto Participativo tiene como principal objetivo la participación directa de la ciudadanía en este proceso, con el fin de establecer las principales demandas y preocupaciones de los vecinos y vecinas en materia generalmente de gastos (actividades, inversiones públicas...) e incluirlos en el presupuesto anual de la ciudad, priorizando los más importantes y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados.

El Ayuntamiento de Peñíscola, establecerá en los presupuestos 2017 la iniciativa de presupuestos participativos. Por ello, desde la Concejalía de Participación Ciudadana,

PROPONGO:

Que se aprueben las bases/proceso participativo mediante la Junta de Gobierno Local."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

III.- CAMBIO DE PERCEPTOR DE TODOS LOS PAGOS DE AYUDA DE EMERGENCIA.- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Bienestar Social, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

"ASUNTO: Cambio de perceptor de todos los pagos de ayuda de emergencia.
NOMBRE: [redacted]
CANTIDAD CONCEDIDA: 750€, CONCEPTO: Necesidades Básicas y uso de vivienda habitual en un único pago :750€.
RC: 12016000008473
FECHA RESOLUCIÓN JUNTA GOBIERNO: 11/08/2016

Visto el Informe Técnico emitido por la Trabajadora Social Municipal, Florentina Gellida González, solicito a la Junta de Gobierno Local, ANULACIÓN del Acuerdo tomado el 11 de agosto del 2016, en cuanto a la Ayuda de Emergencia expuesta.

Así se PROPONE el cambio de perceptor de la totalidad de la ayuda dada la situación de emergencia de esta persona y la necesidad de asegurar la cobertura de estos aspectos básicos tal como se ha expuesto en el informe técnico; considerándose necesario utilizar esta vía de avance de dichas cantidades a través de la Parroquia de Peñíscola."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

IV.- AUTORIZACIONES DE UTILIZACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.- La Junta tuvo conocimiento de los escritos que a continuación se indican adoptándose los siguientes acuerdos, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos sectoriales pertinentes que, en su caso, deban solicitar los interesados para el ejercicio de la concreta actividad:

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por [redacted] en representación de GO TANGO COMUNICACIÓN, S.L., para la realización de milonga en la Plaza Antonelli desde las 10:00 a las 15:00 horas, el día 17 de septiembre.

V.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.- La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

- De [redacted] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 7278 el 16-8-16. Se da traslado a la Concejalía de Policía.

- De [redacted] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 7279 el 16-8-16. Se da traslado a la Concejalía de Policía.

- De [redacted] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 7214 el 11-8-16. Se da traslado a la Concejalía de Sanidad y Bienestar Social.

Intervención:

VI.- PROPUESTA DE GASTOS.- Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"Sandra Albiol Gargallo, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento y "Vistas las competencias de la Junta local de Gobierno, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley

TIMBRE DEL ESTADO
0,03 EUROS
TRESCENTIMOS DE EURO
AYUNTAMIENTO PENÍSCOLA / PENÍSCOLA ALCALDÍA
CLASE 8.ª
0M3345032

7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la resolución de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias y la base 22 de las bases de ejecución del presupuesto vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como de los informes de fiscalización de la Intervención, se propone aprobar la siguiente:

PROPUESTA DE GASTOS:

PRIMERO.- Aprobación de gastos:
1.- Autorización
2.- Disposición

3.- Autorización –Disposición

1.- Sustitución unidad split (aparato aire acondicionado) en la Oficina de Turismo a FONTELDA INSTALACIONES, S.L., por importe de 1.057,02€.
2.- Anuncio y seguimiento de las Fiestas Patronales 2016 a Promociones y Ediciones Culturales, S.A. (PECSA), por importe de 2.420,00€.
3.- Emisión cuñas Fiestas Patronales 2016 a UNIPREX S.A.U., por importe de 1.000,00€.
4.- 83 cuñas de promoción, entrevistas en los programas "La mañana de la COPE en Castellón" a RADIO POPULAR, S.A. COPE, por importe de 2.420,00€.
5.- Campaña de publicidad de las Fiestas Patronales 2016 a EDITORIAL PRENSA VALENCIANA, por importe de 2.265,12€.
6.- Seguimiento de las Fiestas Patronales 2016 en el mundo "on line" a MEDIOS DE AZAHAR, S.A., por importe de 500,00€.
7.- Retransmisión en directo de la proclamación de las Fiestas Patronales 2016, a Transmisiones digitales del Mediterráneo, S.L. (TRADIME), por importe de 7.260,00€.

4.- Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.
Propuesta de Autorización-Disposición y Reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan y de conformidad con la fiscalización previa del interventor de esta corporación tal y como preceptúa el Art.214 R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.
1- Aprobación relación de gastos nº:12016000452, por importe de 9.252,58€.

5.- Aprobación del reconocimiento de la obligación.
1.- Aprobación relación de gastos nº: 12016000454, por importe de 113.747,98€.

6.- Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a justificar.
7.- Justificación del pago a Justificar
8.- Ordenación de pagos
Ordenación de todos los pagos indicados en el punto 4, y 5.
9.- Anulación documento

10.- Anulación propuestas de gastos

1.-Anulación parcial de la propuesta de gastos "Publicidad Peñíscola de Cine" a TV CS Retransmisiones, S.L.; con documento AD nº 12016000005375, por importe de 52,92€; por ser la diferencia de la cantidad facturada.

10.- Devolución Factura
1.-Devolución factura nº:15B/787 31-07-2016, a JOSÉ Mª FUENTES SAN JUAN, por importe de 1.540,00€, por error en el importe facturado."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

VII.- SOLICITUD REPOSICIÓN DE SIETE PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL.- El Concejal de Gobernación, D. Alfonso López Ojea, PROPONE a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente acuerdo: ANTECEDENTES DE HECHO

I.- En la Plantilla de personal funcionario para el ejercicio 2016, aprobada por acuerdo plenario de fecha 22 de diciembre de 2015 figuran las siguientes vacantes en el departamento de Policía Local: 7 plazas de Agente de Policía Local, de las que 6 están incluidas en la Oferta de empleo público de 2014 y 1 en la oferta de empleo público de 2016. Todas ellas se encuentran presupuestadas y deben cubrirse por el turno libre (5) y por movilidad (2) según dispone el Decreto 88/2001 de 24 de abril).

II.- Atendiendo a los requerimientos del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas mediante la emisión de Informes solicitados y al objeto de ofertar el 100% de la tasa de reposición de las siguientes plazas de agentes de policía local: seis plazas de Agente de Policía Local vacantes desde 2013, incluidas en la OEP de 2014, por jubilación de su titular (1) o por haber obtenido plaza en otro Ayuntamiento (4), por haber obtenido su titular plaza en propiedad en la categoría inmediata superior de Oficial (1), y la plaza incluida en la OEP de 2016 proviene de la vacante generada tras haber obtenido su titular plaza en la categoría inmediatamente superior, Oficial (1) por lo que, de conformidad con el art. 20 uno 2 C) de la Ley 48/2015 de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016, procede tramitar el presente expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El art. 20 uno 2. en su apartado C) de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016 dispone:

"Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, en los siguientes sectores y administraciones la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 100 por ciento:

C) A las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a los Cuerpos de Policía Autónoma de aquellas Comunidades Autónomas que cuenten con Cuerpos propios de dicha Policía en su territorio, y, en el ámbito de la Administración Local, al personal de la Policía Local, en relación con la cobertura de las correspondientes plazas de dicha Policía.
En el supuesto de las plazas correspondientes al personal de la Policía Local, se podrá alcanzar el cien por cien de la tasa de reposición de efectivos siempre que se trate de Entidades Locales que cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales o, en su caso, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en materia de autorización de operaciones de endeudamiento. Además deberán cumplir el principio de estabilidad al que se refiere el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LA LEY 7774/2012) tanto en la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior como en el presupuesto vigente. En relación con este último, la Entidad deberá adoptar un Acuerdo del Pleno u órgano competente en el que se solicite la reposición de las plazas vacantes y en el que se ponga de manifiesto que aplicando esta medida no se pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de

0M3345033

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

AYUNTAMIENTO - PEÑÍSCOLA / PEÑÍSCOLA - ALCALDÍA

CLASE 8.ª

estabilidad presupuestaria. Lo indicado en el presente párrafo deberá ser acreditado por la correspondiente Entidad Local ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, previamente a la aprobación de la convocatoria de plazas."

II.- Por su parte el número 4 de dicho precepto legal dispone que para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje máximo a que se refiere el apartado anterior se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario de 2015, dejaron de prestar servicios en cada uno de los sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, previstos en el apartado anterior y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.
No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

III.- En fecha 8 de marzo de 2016 se emite informe por la intervención municipal según el cual "1°.- El artículo 20.1.2C) de la Ley 48/2015 de 29 de octubre estable que en el supuesto de las plazas correspondientes al personal de la Policía Local, se podrá alcanzar el
cien por cien de la tasa de reposición de efectivos siempre que se trate de Entidades Locales que cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales o, en su caso, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en materia de autorización de operaciones de endeudamiento. Además deberán cumplir el principio de estabilidad al que se refiere el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera tanto en la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior como en el presupuesto vigente.

2°.- Que el Ayuntamiento de Peñíscola no supera los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales o, en su caso, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

3°.- Que el Ayuntamiento de Peñíscola cumple el principio de estabilidad presupuestaria en los términos del artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera tanto en la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior como en el presupuesto vigente."

Visto lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar la reposición de siete plazas de Agente de Policía local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de servicios especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, vacantes incluidas en la OEP del ejercicio 2014, por jubilación de sus titulares (1plaza), por haber obtenido plaza en otro Ayuntamiento (4 plazas), por haber obtenido sus

titulares una plaza de categoría Oficial (2 plazas, de las que una se incluye en la OEP de 2016), poniendo de manifiesto que con esta medida no se pone en peligro el principio de estabilidad presupuestaria en la liquidación del ejercicio corriente, de conformidad con lo puesto de manifiesto por la intervención municipal.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la Secretaria General de Coordinación autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las diez horas y diez minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretaria acctal., doy fe.

AYUNTAMIENTO - PEÑISCOLA / PENÍSCOLA - SECRETARÍA